

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8705/99.-

VISTO:

El Expediente N°SEO 4398-L-99, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Agustina LARRAT, L.C.N° 2.046.817, vio afectada su propiedad, Lote 114-A 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-2800-0000, a raíz de la apertura de la calle Asmar para posibilitar la comunicación con la calle San Martín en el Barrio Cumelén;

Que dicha afectación dio origen al Convenio aprobado por Ordenanza N°7743/97 por el cual el Municipio se comprometió a realizar la mensura afectando parte del inmueble de la señora Larrat a la apertura de la calle mencionada, y a transferir mediante escritura pública a la damnificada los lotes A2a de la Manzana T, Nomenclatura Catastral N°09-20-68-2920-0000, y lotes A2b Manzana V, Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-2720-0000, ambas de la Chacra 114;

Que dado el tiempo que demoró la confección del plano de mensura, la Dirección de Tierras Fiscales recomienda eximir la deuda de los lotes mencionados ;

Que por Ordenanza N°8663/99 se exige del pago de la deuda que registran ambos inmuebles a junio del corriente en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, omitiéndose incluir la Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos generada por Nomenclatura Catastral N°09-20-68-2920-0000;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 134/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/99, celebrada por el Cuerpo el 29 de octubre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza 8663/99 el que quedará ----- redactado de la siguientes manera:

Artículo 1°: EXIMIR a la señora Larrat Agustina, L.C. N°2.046.817, con domicilio en ----- calle Juan B. Justo N° 2036, del pago de la deuda que registra, a junio del corriente en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-2920-0000, y por las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos por el lote que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N°09-20-68-2720-0000”.-

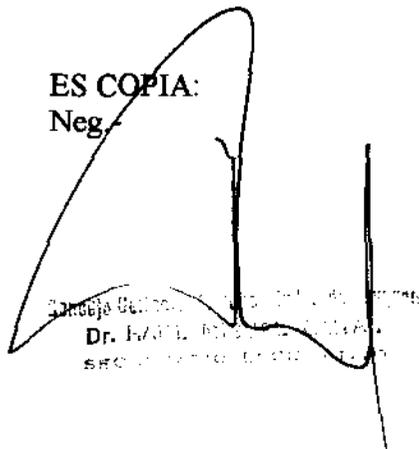
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 4398-L-99).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAIAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAÚL MARÍA GAIAN
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal No	8705	119	99
Promulgada por Decreto No	1599	119	99
Expte. No	SEO-4398-L-99.		
Obs.:			